

Sección I. Disposiciones generales

PRESIDENCIA DE LAS ILLES BALEARS

11229 *Decreto 12/2015, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears*

El Decreto 8/2015, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, determina la composición del Gobierno y establece una nueva estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears mediante la creación, la extinción y la modificación de varias consejerías.

Es obligado, en consecuencia, concretar la estructura orgánica básica de cada consejería de acuerdo con las previsiones de los artículos 11 *c* y 38.3 *a* de la Ley 4/2001, de 14 de marzo, del Gobierno de las Illes Balears, y 5 y 8 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Por ello, dicto el siguiente

DECRETO

Artículo 1

Las consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears ejercen las competencias normativas y ejecutivas atribuidas a esta Administración por el Estatuto de Autonomía y el resto del ordenamiento jurídico en los sectores correspondientes de la acción pública.

Artículo 2

Para las consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears se establece la siguiente estructura orgánica básica:

1. Consejería de Innovación, Investigación y Turismo:

- Secretaría General
- Dirección General de Innovación e Investigación
- Dirección General de Turismo
- Dirección General de Desarrollo Tecnológico
- Dirección General de Fondos Europeos

Las direcciones generales mencionadas ejercen sus competencias en los siguientes ámbitos materiales:

- a. Dirección General de Innovación e Investigación: impulso y fomento de la innovación, investigación, desarrollo y la transferencia del conocimiento; planificación y coordinación del sistema de innovación, ciencia y tecnología de las Illes Balears.
- b. Dirección General de Turismo: promoción, difusión y comercialización de los productos y servicios turísticos; información estadística y estudios relativos al turismo; ordenación normativa general y planificación del sector turístico. Creación i desarrollo del producto turístico.
- c. Dirección General de Desarrollo Tecnológico: planificación y ordenación de los sectores de las comunicaciones i de les nuevas tecnologías de la información; sistemas de información, recursos tecnológicos y servicios informáticos y telemáticos de la





Administración de la Comunidad Autónoma; planificación y ordenación de los sectores de las telecomunicaciones, radiodifusión televisiva i sonora; impulso y coordinación de la implantación de la administración electrónica; seguridad de la información de los recursos tecnológicos.

- d. Dirección General de Fondos Europeos: gestión de los fondos procedentes de la Unión Europea, fondos FEDER, FSE e iniciativas comunitarias.

2. Consejería de Presidencia:

- Secretaría General
- Dirección General de Coordinación
- Dirección General de Relaciones Institucionales y Acción Exterior
- Dirección General de Relaciones con el Parlamento
- Dirección General de Comunicación

Las direcciones generales mencionadas ejercen sus competencias en los siguientes ámbitos materiales:

- a. Dirección General de Coordinación: implementación, impulso, coordinación y seguimiento de los planes, proyectos y programas estratégicos del Gobierno; coordinación interdepartamental entre órganos de consejerías diversas; coordinación de las políticas en materia de igualdad; apoyo directo al consejero de Presidencia en el ejercicio de sus atribuciones; coordinación estratégica con el Gabinete de la Presidencia. Asimismo, asume la coordinación de las materias de carácter transversal.
- b. Dirección General de Relaciones Institucionales y Acción Exterior: relaciones generales con el Gobierno del Estado y las comunidades autónomas; interlocución con los consejos insulares; relaciones con el Consejo Consultivo y otros órganos estatutarios; proyección exterior de los intereses autonómicos; participación en la política internacional del Estado; relaciones con la Unión Europea; oficinas de representación; comunidades balears en el exterior; relaciones con comunidades y entidades asociativas de residentes foráneos e interlocución con las casas regionales con sede en las Illes Balears; coordinación administrativa y organización de acontecimientos de interés autonómico; acción cívica y relaciones con los grupos sociales, así como con las organizaciones religiosas; intervención administrativa en materia de asociaciones, fundaciones y colegios profesionales; Registro de Asociaciones; Registro Único de Fundaciones; Registro de colegios profesionales; reales academias, academias y otras corporaciones de derecho público; Registro de Academias; atención e información al ciudadano; relaciones institucionales y de colaboración con el poder judicial y con los órganos judiciales y las fiscalías radicados en las Illes Balears; relaciones con la Administración de Justicia y con los operadores jurídicos; impulso y coordinación del traspaso de funciones y servicios de los medios personales y materiales al servicio de la Administración de Justicia; orientación jurídica; servicios de cooperación con la justicia.
- c. Dirección General de Relaciones con el Parlamento: apoyo al Gobierno en las relaciones con el Parlamento; coordinación de la iniciativa legislativa y del ejercicio de los poderes normativos del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma; coordinación del desarrollo normativo del Estatuto de Autonomía; coordinación de los procesos de transferencia de funciones y servicios; inventario general de órganos colegiados; registro de convenios y acuerdos; relaciones con la Comisión Asesora de Derecho Civil.
- d. Dirección General de Comunicación: información sobre la actividad gubernamental y administrativa y relaciones con los medios informativos; régimen de prensa, radio y televisión; radio y televisión públicas; publicidad institucional.

Asimismo, se integran en la Consejería de Presidencia los siguientes órganos:

- Dirección de la Abogacía de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears
- Oficina Baleares en Madrid
- Oficina Baleares en Bruselas

Los órganos mencionados ejercen las siguientes competencias:

- a. Dirección de la Abogacía de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears: representación y defensa en juicio de la Administración autonómica y de los entes que dependen de ella; asesoramiento jurídico al Gobierno y a los órganos de la Administración en las materias o cuestiones de especial relevancia o trascendencia; coordinación de los servicios jurídicos de las consejerías y de las entidades dependientes de la Administración de la Comunidad Autónoma, así como coordinación de otros servicios de defensa judicial; otras competencias que le atribuye la legislación vigente en materia judicial, de asesoramiento jurídico y de elaboración normativa. El Instituto de Estudios Autonómicos, que se adscribe a la Abogacía, ejerce las siguientes competencias: estudio, investigación y difusión legislativa en materia de autonomías territoriales, con atención preferente al derecho público de las Illes



Balears; asesoramiento a la Presidencia de las Illes Balears, especialmente en el ámbito del derecho estatutario, y apoyo en el desarrollo normativo del Estatuto de Autonomía y en los procesos de transferencias de funciones y servicios, tanto del Estado a la Comunidad Autónoma como de esta a los consejos insulares, cuando se le encarguen expresamente.

- b. Oficina Baleares en Madrid: seguimiento del proceso normativo en relación con las iniciativas del Gobierno del Estado que afecten a las competencias o los intereses de las Illes Balears; apoyo a los intereses económicos, sectoriales y profesionales de las Illes Balears en la medida en que los programas y las acciones estatales incidan en ellos y todas aquellas que, en relación con las anteriores, se le atribuyan reglamentariamente.
- c. Oficina Baleares en Bruselas: seguimiento del proceso normativo en relación con las iniciativas de la Unión Europea que afecten a las competencias o los intereses de las Illes Balears; apoyo a los intereses económicos, sectoriales y profesionales de las Illes Balears en la medida en que los programas comunitarios y las acciones comunitarias incidan en ellos y todas aquellas que, en relación con las anteriores, se le atribuyan reglamentariamente.

3. Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas:

- Secretaría General
- Dirección General de Presupuestos y Financiación
- Dirección General del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio
- Dirección General de Función Pública y Administraciones Públicas
- Dirección General de Emergencias e Interior

Las direcciones generales mencionadas ejercen sus competencias en los siguientes ámbitos materiales:

- a. Dirección General de Presupuestos y Financiación: impulso y coordinación de los procesos de preparación, de ejecución y de control de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma; financiación autonómica; control y seguimiento de la financiación afectada y del procedente de fondos europeos; ordenación del sistema de financiación autonómica, relaciones financieras con las haciendas territoriales; coordinación y seguimiento de la financiación de las transferencias de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma; apoyo a los procesos de descentralización territorial de competencias autonómicas.
- b. Dirección General del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio: Tesorería General y endeudamiento; tutela financiera de los entes integrantes del sector público autonómico y, en su caso, de los entes locales; cajas de ahorro; instituciones de crédito cooperativo; sociedades de garantía recíproca; mediadores de seguros; mutualidades de previsión social. Asimismo, le corresponde ejercer las funciones previstas en la legislación de patrimonio; preparación, tramitación y resolución de los expedientes patrimoniales previstos en las leyes; ordenación, gestión, inventario y defensa de los bienes y derechos de la Administración de la Comunidad Autónoma y de las entidades que dependen de ella; obligaciones tributarias derivadas de la titularidad de los bienes; gestión del riesgo de los bienes; inscripción y regularización de las titularidades catastrales y registrales de los bienes; depósito de los derechos de propiedad industrial; ordenación del parque móvil; gestión del parque móvil de servicios generales, así como las competencias en el ámbito material de la contratación administrativa. Se adscriben a esta Dirección General la Central de Contratación de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, de la cual depende el Registro de Contratos y Contratistas.
- c. Dirección General de Función Pública y Administraciones Públicas: planificación, dirección, coordinación y ejecución de la política general de personal; ordenación y gestión del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, excepto el personal docente y el personal estatutario al servicio de la sanidad pública autonómica; coordinación de la política de recursos humanos del sector público instrumental y de su personal; gestión, impulso y coordinación de las políticas y los planes de igualdad entre las mujeres y los hombres empleados públicos de los servicios generales de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y del sector público instrumental autonómico; formación del personal de las administraciones públicas de las Illes Balears; inspección de calidad, organización y servicios; Registro General de Personal; prevención de riesgos laborales del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y del sector público instrumental autonómico; organización territorial de la Comunidad Autónoma y régimen jurídico de la Administración autonómica; relaciones con las instituciones de gobierno de las islas y de los municipios, relaciones de colaboración y cooperación con los entes territoriales; personal funcionario de administración local con habilitación estatal que presta servicio en las corporaciones locales; fomento de la formación en materia de derecho de régimen local con las instituciones públicas.
- d. Dirección General de Emergencias e Interior: emergencias y protección civil; meteorología; actividades clasificadas; espectáculos; seguridad y policía autonómica; coordinación de policías locales.

Asimismo, se integran en la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas los siguientes órganos:

- Intervención General de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears
- Junta Superior de Hacienda de las Illes Balears



Los órganos mencionados ejercen las siguientes competencias:

- a. Intervención General de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears: las que establece la legislación vigente de finanzas de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y la normativa de desarrollo reguladora de la organización y las funciones de este órgano. Asimismo, es el órgano responsable del mantenimiento, la custodia y la gestión de la información contenida en la base de datos de subvenciones de la Comunidad Autónoma.
- b. Junta Superior de Hacienda de las Illes Balears: las que establece la legislación vigente que estructura los órganos competentes para conocer y resolver las reclamaciones económico-administrativas que se produzcan en el ámbito de las gestiones económica, financiera y tributaria de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

4. Consejería de Educación y Universidad:

- Secretaría General
- Dirección General de Planificación, Ordenación y Centros
- Dirección General de Personal Docente
- Dirección General de Formación Profesional y Formación del Profesorado
- Dirección General de Política Universitaria y de Enseñanza Superior
- Dirección General de Innovación y Comunidad Educativa

Las direcciones generales mencionadas ejercen sus competencias en los siguientes ámbitos materiales:

- a. Dirección General de Planificación, Ordenación y Centros: planificación educativa; coordinación de las infraestructuras y de los servicios educativos; régimen orgánico y funcionamiento de los centros docentes; centros concertados y centros privados; educación a distancia no universitaria; gestión de títulos académicos y convalidaciones; servicio de escolarización; ordenación de las enseñanzas; evaluación del sistema educativo; enseñanzas de régimen especial; gestión del GESTIB.
- b. Dirección General de Personal Docente: ordenación y gestión del personal docente y del personal al servicio de centros educativos; servicio de primaria; servicio de secundaria; servicio provisión de plazas; servicio de retribuciones; servicio de centros concertados.
- c. Dirección General de Formación Profesional y Formación del Profesorado: formación profesional y relación del sistema educativo con la empresa; formación profesional básica; educación de personas adultas; formación permanente del profesorado; enseñanza del catalán y normalización lingüística en el ámbito escolar; enseñanza en lenguas extranjeras.
- d. Dirección General de Política Universitaria y de Enseñanza Superior: ordenación y gestión del sistema universitario; infraestructuras universitarias; relaciones con la comunidad universitaria; fomento de la investigación educativa; organización de las enseñanzas superiores no universitarias.
- e. Dirección General de Innovación y Comunidad Educativa: impulso y fomento de la innovación educativa; familia y participación, movimiento asociativo (de alumnos y de padres y madres); consejos escolares (autonómico, insulares, municipales y de centro); servicios y actividades complementarios; becas y ayudas; nuevas tecnologías aplicadas a la educación; materiales didácticos y libros de texto.

Asimismo, se integran en la Consejería de Educación los siguientes órganos:

- Instituto para la Convivencia y el Éxito Escolar
- Instituto de Evaluación y Calidad del Sistema Educativo (IAQSE)
- Instituto de Calificaciones Profesionales de las Illes Balears (IQPIB)
- Delegación Territorial de Educación de Ibiza y Formentera
- Delegación Territorial de Educación de Menorca

Las delegaciones territoriales de Educación, bajo la dependencia directa de la persona titular de la consejería de Educación, ejercen las funciones relativas a la coordinación administrativa dentro del ámbito educativo, de las respectivas islas, en coordinación con todas las direcciones generales de la consejería.

5. Consejería de Servicios Sociales y Cooperación:

- Secretaría General
- Dirección General de Planificación y Servicios Sociales
- Dirección General de Dependencia
- Dirección General de Infancia y Familias
- Dirección General de Cooperación

Las direcciones generales mencionadas ejercen sus competencias en los siguientes ámbitos materiales:



- a. Dirección General de Planificación y Servicios Sociales: planificación de la política de servicios sociales; elaboración normativa en materia de servicios sociales; ordenación y gestión del Registro Unificado de Servicios Sociales de ámbito autonómico; ordenación de la renta mínima de inserción; plan de servicios sociales comunitarios básicos y otros programas sociales, así como los convenios instrumentales que se derivan; prestaciones económicas; autorización, registro e inspección de servicios y centros de servicios sociales de ámbito suprainisular o autonómico.
- b. Dirección General de Dependencia: atención y apoyo a personas con dependencia, a personas con discapacidad, a personas de la tercera edad y a otros colectivos en situación de riesgo.
- c. Dirección General de Infancia y Familias: aplicación de medidas de justicia juvenil; ordenación de la protección de menores; políticas de promoción y apoyo a las familias y unidades de convivencia; reinserción social.
- d. Dirección General de Cooperación: cooperación social y económica de carácter exterior; políticas de solidaridad y desarrollo humano en pueblos y países no desarrollados o en vías de desarrollo.

Asimismo, se integra en la Consejería de Servicios Sociales y Cooperación la Oficina de Defensa de los Derechos del Menor, que ejerce las competencias de defensa y promoción de los derechos de los menores; quejas sobre situaciones de amenaza y de vulneración de derechos. Al frente hay un director o una directora asimilado en rango a director general.

6. Consejería de Salud:

- Secretaría General
- Dirección General de Planificación, Evaluación y Farmacia
- Dirección General de Salud Pública y Participación
- Dirección General de Acreditación, Docencia e Investigación en Salud
- Dirección General de Consumo

Las direcciones generales mencionadas ejercen sus competencias en los siguientes ámbitos materiales:

- a. Dirección General de Planificación, Evaluación y Farmacia: planificación y ordenación sanitaria general; definición de cartera de servicios y prestaciones sanitarias y sus indicadores de evaluación. Ordenación de la asistencia sanitaria. Ordenación farmacéutica y productos farmacéuticos. Inspección de Farmacia.
- b. Dirección General de Salud Pública y Participación: promoción de la salud y prevención de la enfermedad. Ordenación de la medicina preventiva. Epidemiología y prevención de las enfermedades. Sanidad ambiental; sanidad veterinaria; Inspección Sanitaria. Relaciones con asociaciones de pacientes. Participación de los pacientes. Coordinación de la Fundación Banco de Sangre y Tejidos.
- c. Dirección General de Acreditación, Docencia e Investigación en Salud: evaluación y acreditación de los centros sanitarios. Políticas de formación y de investigación. Coordinación de la Fundación de Investigación Ramon Llull. Coordinación autonómica de trasplantes de órganos y tejidos.
- d. Dirección General de Consumo: defensa de los consumidores y usuarios; control de mercado; inspección de consumo; información y atención a los consumidores y usuarios; Junta Arbitral de Consumo; relaciones con las asociaciones de consumidores.

7. Consejería de Trabajo, Comercio e Industria:

- Secretaría General
- Dirección General de Trabajo, Economía Social y Salud Laboral
- Dirección General de Comercio y Empresa
- Dirección General de Política Industrial
- Dirección General de Empleo y Economía

Las direcciones generales mencionadas ejercen sus competencias en los siguientes ámbitos materiales:

- a. Dirección General de Trabajo, Economía Social y Salud Laboral: promoción del empleo, gestión, fomento y difusión de los modelos de economía social y autoempleo, entre los cuales hay que destacar las sociedades cooperativas, las sociedades laborales y los autónomos, registros públicos de empresas y asociaciones empresariales de la economía social y del trabajo autónomo; mediación, arbitraje y conciliación de los conflictos laborales; apertura de centros de trabajo; calendarios laborales; relaciones laborales, dirección y organización de los registros relacionados con las relaciones laborales, seguridad y salud laboral, potestad sancionadora en materia de relaciones laborales, seguridad y salud laboral; estudio del medio laboral; vigilancia de la salud, la seguridad y la higiene en el trabajo, estadística de seguridad y salud laboral, ejecución de la legislación de salud laboral, control de accidentes laborales y enfermedades profesionales; prevención e investigación de riesgos y accidentes laborales; impulso y desarrollo de las





políticas de igualdad en el ámbito laboral; fomento de medidas de conciliación de la vida personal, familiar y de la laboral con las empresas; impulso, fomento y difusión de medidas de innovación y calidad en el ámbito laboral; negociación colectiva y control de la legalidad de los convenios colectivos.

- b. Dirección General de Comercio y Empresa: comercio interior; equipamientos comerciales; ferias; artesanía; cámaras de comercio; política de precios; fomento en materia de comercio y empresa; casinos, juegos y apuestas.
- c. Dirección General de Política Industrial: fomento de la actividad industrial, impulso del desarrollo empresarial, competitividad, innovación, comercialización y diseño del tejido empresarial; instalaciones eléctricas e industriales; sectores industriales; coordinación de la inspección técnica de vehículos.
- d. Dirección General de Empleo y Economía: planificación y ordenación económicas generales; promoción de la economía productiva; análisis de coyuntura laboral, económico y estadístico; planificar, gestionar y coordinar las políticas activas de empleo, información, orientación e intermediación en el mercado laboral; planes de subvenciones; fomento de empleo, actividad formativa ocupacional, desarrollo de la formación profesional para el empleo. Se adscribe a esta Dirección General la Escuela de Hostelería de las Illes Balears, que ejerce funciones de docencia universitaria en el campo de la hostelería, la restauración, la formación profesional en la familia profesional de la hostelería y el turismo, la formación de empresarias y empresarios y profesionales para la empresa, y el fomento de la investigación científica y técnica al servicio de estos estudios.

8. Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca:

- Secretaría General
- Dirección General de Agricultura y Ganadería
- Dirección General de Pesca y Medio Marino
- Dirección General de Recursos Hídricos
- Dirección General de Educación Ambiental, Calidad Ambiental y Residuos
- Dirección General de Espacios Naturales y Biodiversidad

Las direcciones generales mencionadas ejercen sus competencias en los siguientes ámbitos materiales:

- a. Dirección General de Agricultura y Ganadería: planificación, ordenación y fomento de los sectores agrarios y ganaderos; gestión del agua para regadío; infraestructuras necesarias para la producción agraria (construcciones agrarias y de regadíos); explotaciones agrarias prioritarias; fomento agrario; vías pecuarias y pastos; denominaciones de origen; sanidad animal y vegetal; desarrollo rural; formación, capacitación, investigación y laboratorio agrario, registros interinsulares agrarios, semillas y plantas de vivero. Incoación y resolución de los expedientes sancionadores en las materias propias de sus competencias.
- b. Dirección General de Pesca y Medio Marino: ordenación pesquera; recursos marinos; cofradías de pescadores; enseñanzas náutico-pesqueras; pesca marítima en aguas interiores de las Illes Balears. Incoación y resolución de los expedientes sancionadores en las materias propias de sus competencias.
- c. Dirección General de Recursos Hídricos: planificación hídrica, tarifas y planes de ahorro; infraestructuras hidráulicas; dominio público hidráulico y régimen jurídico del agua; laboratorio del agua; suministro de agua y saneamiento de aguas residuales. Incoación y resolución de los expedientes sancionadores en las materias propias de sus competencias.
- d. Dirección General de Educación Ambiental, Calidad Ambiental y Residuos: planes y programas de educación ambiental para la sociedad civil; actividades formativas en los espacios naturales protegidos; caza y ordenación de los recursos cinegéticos; especies protegidas; planificación de los sistemas de gestión de residuos y suelos contaminados; Incoación y resolución de los expedientes sancionadores en las materias propias de sus competencias.
- e. Dirección General de Espacios Naturales y Biodiversidad: biodiversidad, paisaje y recursos forestales; ordenación de recursos naturales; planificación, conservación y gestión de espacios naturales, ecosistemas marinos y terrestres, planificación y gestión forestal y de montes; prevención y extinción de incendios forestales; planes y acuerdos nacionales e internacionales relativos a la biodiversidad. Incoación y resolución de los expedientes sancionadores en las materias propias de sus competencias.

Asimismo, se integra en la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca la Comisión Balear de Medio Ambiente.

9. Consejería de Territorio, Energía y Movilidad:

- Secretaría General
- Dirección General de Puertos y Aeropuertos
- Dirección General de Ordenación del Territorio
- Dirección General de Transportes
- Dirección General de Arquitectura y Vivienda



— Dirección General de Energía y Cambio Climático

Las direcciones generales mencionadas ejercen sus competencias en los siguientes ámbitos materiales:

- a. Dirección General de Puertos y Aeropuertos: ordenación y planificación del transporte marítimo entre puertos o puntos de la comunidad autónoma sin conexión con otros puertos o puntos de otros ámbitos territoriales; intervención administrativa en materia de navegación y titulaciones náutico-deportivas y en materias de su competencia; participación y seguimiento de la política de transporte aéreo; promoción y planificación de la participación de la Comunidad Autónoma en la gestión de los aeropuertos (cogestión aeroportuaria); infraestructuras portuarias de competencia autonómica y gestión del dominio público portuario; facultades y competencias que establece la normativa vigente al ente Puertos de las Illes Balears.
- b. Dirección General de Ordenación del Territorio: planificación general de la ordenación territorial y urbanística; cartografía; recuperación y mejora de infraestructuras territoriales; ordenación y protección del litoral; actuaciones en dominio público marítimo-terrestre; planificación, construcción, ordenación y gestión de las carreteras de titularidad autonómica y de otras infraestructuras públicas. Sistemas de información territorial; ordenación del litoral; autorizaciones y control de los vertidos del suelo en el mar; intervenciones medioambientales en relación con las aguas costeras; autorizaciones y control de las actuaciones en zona de servidumbre de protección de la Ley de costas en suelo rústico; informes y actuaciones relativos a planes, proyectos y obras en la costa incluido el dominio público marítimo-terrestre. Incoación y resolución de los expedientes sancionadores en las materias propias de sus competencias.
- c. Dirección General de Transportes: planificación y ordenación de los transportes terrestres y marítimos; políticas de movilidad.
- d. Dirección General de Arquitectura y Vivienda: fomento de la rehabilitación de inmuebles; viviendas de protección oficial; supresión de barreras arquitectónicas; control de la calidad de la edificación; arquitectura: proyectos y valoraciones.
- e. Dirección General de Energía y Cambio Climático: energías tradicionales y alternativas; empresas instaladoras y mantenedores; minas; coordinación de actuaciones en materia de cambio climático; cumplimiento de los compromisos de reducción de emisión de gases de efecto invernadero; control de la contaminación atmosférica; inventario de emisiones; calidad del aire; laboratorio de la atmósfera; seguimiento de la evolución del clima; fomento y planificación de la utilización de energías renovables; seguridad industrial.

10. Consejería de Participación, Transparencia y Cultura:

- Secretaría General
- Dirección General de Participación y Transparencia
- Dirección General de Cultura
- Dirección General de Política Lingüística
- Dirección General de Deportes y Juventud

Las direcciones generales mencionadas ejercen sus competencias en los siguientes ámbitos materiales:

- a. Dirección General de Participación y Transparencia: participación ciudadana, simplificación y racionalización de los procesos administrativos, coordinación y ordenación de los registros administrativos, incluidos los telemáticos, reconocimiento y análisis de la demanda y percepción de los usuarios y la ciudadanía; modernización y calidad de los servicios públicos, atención e información ciudadana; dirección de la oficina de servicios Film Commission.
- b. Dirección General de Cultura: difusión y fomento de la cultura; promoción de la cultura balear en el exterior; cultura popular; libros y propiedad intelectual; bibliotecas, museos, archivos y equipamientos culturales; patrimonio histórico; archivos administrativos incluidos los telemáticos. Patrimonio cultural. Gestión del Registro de la Propiedad Intelectual; gestión del Protectorado de las fundaciones de carácter cultural; gestión del Registro de Bienes de Interés Cultural y del Catálogo General del Patrimonio Histórico de las Illes Balears.
- c. Dirección General de Política Lingüística: normalización de la lengua catalana; promoción y defensa de los derechos lingüísticos; la enseñanza del catalán y la normalización lingüística en el ámbito educativo; la organización, la gestión y la certificación de las pruebas de conocimientos de lengua catalana para la población adulta fuera de la enseñanza reglada; la gestión de los cursos y de las pruebas libres incluidos en el Plan de Formación Lingüística y Cultural y la expedición de los certificados de notas y de capacitación incluidos en el Plan mencionado; la concesión de la exención de la evaluación de la lengua y la literatura catalanas, y la homologación de los estudios de lengua catalana de la educación secundaria obligatoria y del bachillerato con los certificados de conocimientos de lengua catalana de la Consejería de Participación, Transparencia y Cultura; la normalización de la lengua catalana; la promoción y defensa de los derechos lingüísticos. Se adscribe a esta Dirección General el Instituto de Estudios Baleáricos (IEB). También corresponden al Instituto de Estudios Baleáricos las competencias ejercidas por el Centro de Publicaciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, y también la promoción de la cultura balear en el exterior.
- d. Dirección General de Deportes y Juventud: promoción de la actividad deportiva; competiciones oficiales; asociaciones deportivas; titulaciones náutico-deportivas y subacuáticas; buceo; promoción de las actividades juveniles; turismo juvenil y de tiempo libre; participación y asociaciones juveniles.





Asimismo, se adscriben a la Consejería de Participación, Transparencia y Cultura la Oficina de Evaluación Pública de las Illes Balears y el Consejo de la Juventud.

Artículo 3

1. Las secretarías generales ejercen las competencias que les asignan los artículos 13 y 14 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

2. Las secretarías generales siguientes ejercen también las funciones que se especifican a continuación:

- a. La Secretaría General de la Consejería de Presidencia da asistencia y apoyo a la Presidencia de las Illes Balears y a la Secretaría del Consejo de Gobierno, se hace cargo de la gestión del *Boletín Oficial de las Illes Balears* y de la organización de los procesos electorales autonómicos, de conformidad con la legislación en la materia.
- b. La Secretaría General de la Consejería de Hacienda coordina el procedimiento de elaboración de los planes estratégicos de subvenciones y sus modificaciones.
- c. La Secretaría General de la Consejería de Educación gestiona las becas en el ámbito educativo y lleva a cabo la ordenación y la gestión del personal de administración y servicios en centros educativos.
- d. La Secretaría General de Trabajo, Comercio e Industria coordina y gestiona la implantación de un sistema de gestión éticamente y socialmente responsable asumiendo el Sistema Balear de Responsabilidad Social Corporativa y de Empresas.
- e. La Secretaría General de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca tiene adscrito y gestiona la Comisión de Precios, órgano colegiado asesor, que ejerce competencias y funciones en materia de intervención de precios de agua y transporte urbano.
- f. La Secretaría General de la Consejería de Participación, Transparencia y Cultura tiene adscrito y gestiona el Archivo General de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

3. Las delegaciones territoriales de Educación, de Menorca e Ibiza, bajo la dependencia directa de la persona titular de la Consejería, ejercen las funciones relativas a la coordinación administrativa dentro del ámbito educativo y cultural de las islas respectivas.

4. Las direcciones generales ejercen las competencias que les asignan los artículos 15 y 16 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, con relación a los ámbitos materiales definidos, en cada caso, en el punto segundo de este decreto.

5. Los órganos directivos ejercen también la función de ejecutar los planes y acuerdos nacionales e internacionales relativos a las materias de sus competencias.

Disposición adicional primera

1. Los entes del sector público instrumental de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears se adscriben a las consejerías de la manera que se indica en el anexo 1 de este decreto.

2. Las fundaciones privadas sometidas a protectorado de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears son las que constan en el anexo 2 de este decreto.

3. Las relaciones de los anexos 1 y 2 no tienen carácter exhaustivo ni excluyente.

Disposición adicional segunda

La competencia sobre las materias no atribuidas expresamente por este decreto se entiende que corresponde a la consejería competente por razón de la materia.

Disposición adicional tercera

La persona titular de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas adoptará las medidas necesarias de asignación y redistribución de medios humanos, económicos y materiales para hacer efectiva la estructura de la Administración que se establece en este decreto, y a este efecto puede dictar las disposiciones pertinentes.





Disposición derogatoria

Quedan derogadas todas las disposiciones de rango igual o inferior que se opongan a lo que establece este decreto.

Disposición final

Este decreto entrará en vigor a partir del momento de su publicación en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 2 de julio de 2015

La presidenta
Francesca Lluch Armengol i Socias

ANEXO 1

Consejería de Innovación, Investigación y Turismo

Agencia de Turismo de las Illes Balears (ATB)

Multimedia de las Illes Balears, SA

Palacio de Congresos Palma, SA

Fundación BIT

Centro Baleares Europa (CBE)

Consortio de Infraestructuras de las Illes Balears

Consortio para la Mejora de Infraestructuras Turísticas y Fomento de la Desestacionalización de la Oferta en la Isla de Mallorca (Consortio Bolsa Alojamientos Turísticos)

Consortio para el Diseño, Construcción, Equipamiento y Explotación del Sistema de Observación Costera de las Illes Balears (SOCIB)

Consortio Plan D Lluçmajor

Consortio Urbanístico para la Mejora y el Embellecimiento de la Platja de Palma

Consejería de Presidencia

Fundación Santuario de Lluç

Consortio Serra de Tramuntana Patrimonio Mundial

Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas

Agencia Tributaria de las Illes Balears (ATIB)

Escuela Balear de Administración Pública (EBAP)

Gestión de Emergencias de las Illes Balears, SAU (GEIBSAU)



Consejería de Educación

Instituto Balear de Infraestructuras y Servicios Educativos y Culturales de las Illes Balears (IBISEC)

Fundación para la Escuela superior de Arte Dramático de las Illes Balears (ESADIB)

Fundación para el Conservatorio Superior de Música y Danza de las Illes Balears

Agencia de Calidad Universitaria de las Illes Balears (AQUIB)

Consortio para el Fomento de Infraestructuras Universitarias (COHICE)

Consejería de Servicios Sociales y Cooperación

Instituto Balear de la Mujer

Fundación Balear de Atención y Apoyo a la Dependencia y de Promoción de la Autonomía Personal de las Illes Balears

Fundación Instituto Socioeducativo S'Estel

Consortio de Gestión Sociosanitaria de Ibiza

Consortio de Recursos Sociosanitarios y Asistenciales de las Illes Balears

Consortio para la Protección y Acogida de las Personas Disminuidas Psíquicas Profundas de las Illes Balears (APROP)

Consejería de Salud

Servicio de Salud de las Illes Balears (IB-SALUT)

Fundación Banco de Sangre y Tejidos de las Illes Balears

Fundación de Investigación Sanitaria de las Illes Balears Ramon Llull (FISIB)

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca

Agencia Balear del Agua y la Calidad Ambiental (ABAQUA)

Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA)

Instituto Balear de Conservación de la Naturaleza (IBANAT)

Servicios de Mejora Agraria (SEMILLA)

Fundación Jardín Botánico de Sóller

Consortio de Aguas de las Illes Balears

Consortio para la Recuperación de la Fauna de las Illes Balears (COFIB)

Consejería de Territorio, Energía y Movilidad

Instituto Balear de la Vivienda (IBAVI)

Puertos de las Illes Balears



Servicio de Información Territorial de las Illes Balears (SITIB)

Servicios Ferroviarios de Mallorca (SFM)

Gestión Urbanística de Baleares, SA (GESTUR Balear, SA)

Consortio de Movilidad por Ibiza

Consortio de Transportes de Mallorca (CTM)

Consortio del Plan Mirall «Consortio Local entre la CAIB y el Ayuntamiento de sa Pobla»

Consortio Formentera Desarrollo

Consortio Penya-segats del Port de Maó

Consortio para la Reconversión Territorial y Paisajística de Determinadas Zonas de la Isla de Ibiza

Consortio para la Rehabilitación Integral de Barrios (Consortio RIBA)

Consortio para el Desarrollo de Actuaciones de Mejora y Construcción de Infraestructuras en el Territorio de la Entidad Local Menor de Palmanyola

Consejería de Participación, Transparencia y Cultura

Ente Público de Radiotelevisión de las Illes Balears

Instituto Balear de la Juventud (IBJOVE)

Fundación del Museo y Centro Cultural de Formentera

Fundación Es Baluard Museu d'Art Modern i Contemporani de Palma

Fundación Juegos Mundiales Universitarios (Universiada Palma de Mallorca 1999)

Fundación Menorquina de la Ópera

Fundación para el Deporte Balear

Fundación Robert Graves

Fundación Teatro Principal de Inca

Consortio "Instituto de Estudios Baleáricos" (IEB)

Consortio Castillo de Sant Carles

Consortio Ciudad Romana de Pollentia

Consortio Desarrollo Deportivo de Ciutadella

Consortio Ibiza Patrimonio de la Humanidad

Consortio Museo de Arte Moderno y Contemporáneo de Palma

Consortio Museo Militar de Menorca y Patrimonio Histórico Militar del Port de Maó y Cala Sant Esteve

Consortio para la Construcción del Velódromo de Palma

Consortio para la Música de las Illes Balears "Orquesta Simfònica de les Illes Balears Ciutat de Palma"

Consortio Trofeo SAR Princesa Sofia - Mapfre





Consejería de Trabajo, Comercio e Industria

Servicio de Empleo de las Illes Balears (SOIB)

Instituto Balear de Estadística (IBESTAT)

Instituto de Innovación Empresarial de las Illes Balears (IDI)

ISBA, SGR

Consortio Escuela de Hotelería de las Illes Balears

ANEXO 2

Consejería de Presidencia

Fundació per a la Pràctica Jurídica

Consejería de Participación, Transparencia y Cultura

Fundació Àrea de Creació Acústica (ACA)

Fundació Teatre del Mar

Consejería de Trabajo, Comercio e Industria

Fundació Tribunal d'Arbitratge i Mediació de les Illes Balears (TAMIB)

